



1

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

En Valencia, a 20 de enero de 2020

REUNIDOS

De una parte, la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 64/2017, de 26 de mayo, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

Y, de otra parte, La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en adelante la UDFJC, con NIT 899.999.230-7, con sede en la ciudad de Bogotá D.C. y en su nombre y representación, el Sr. Rector Ricardo García Duarte, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por Resolución No 036 del 1 de diciembre de 2017 emanada del Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 2015, artículo 7 literal i y j (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) del consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1992.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad en que intervienen y la capacidad legal necesaria para la firma del presente Acuerdo Marco, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la UPV es una institución llamada en razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural, encontrándose entre los objetivos del sistema universitario la productividad científica, la transferencia de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, en todas las ramas del saber y la colaboración con universidades, centros de investigación y entidades nacionales o extranjeras.

II.- Que La Universidad Distrital Francisco José de Caldas *es una institución de educación superior, sin ánimo de lucro, pluralista y abierta a la comunidad estudiantil comprometida con el desarrollo del país, relacionada eficazmente con el Estado y la Sociedad Civil, a través del cumplimiento de sus funciones esenciales, docencia, servicio, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento en los campos de su competencia: Educación, ciencia, tecnología y artes; y comprometida en lograr el más alto nivel y adecuado equilibrio entre la excelencia académica, el compromiso social y el fortalecimiento institucional.*



Handwritten signature



III.- Que es de interés mutuo de las partes formalizar el presente Acuerdo Marco con la finalidad de establecer un marco de colaboración amplio que contribuya al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de ambas partes, y así poder participar conjuntamente en el desarrollo de diversas actividades culturales, científicas y académicas, creando una vía estable de colaboración.

IV.- Que por todo lo anterior ambas partes consideran conveniente acrecentar su vinculación los campos de la docencia, la investigación y transferencia de tecnología, la cooperación, y la cultura, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, deciden suscribir un Acuerdo Marco de colaboración conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente Acuerdo Marco es establecer un marco de colaboración entre la **UPV** y la **UDFJC** para el fomento e intercambio de experiencias en los campos de la docencia, la investigación, la cooperación al desarrollo y la cultura en general, dentro de aquellas áreas en las cuales ambas entidades tengan interés manifiesto.

SEGUNDA. - MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada una de ellas, a:

- Favorecer la colaboración para la elaboración y ejecución conjunta de proyectos en materias de interés común.
- Promover la participación en proyectos y programas de cooperación, educación e investigación bilaterales o multilaterales.
- Facilitar el intercambio por tiempo limitado de estudiantes, profesores e investigadores y personal de administración y servicios.
- Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico, del alumnado y del personal de administración y servicios.
- Organizar conjuntamente cursos, seminarios o conferencias destinados a mejorar la formación académica y el conocimiento con el fin de impulsar la promoción económica, el desarrollo local, la formación y la ocupación.
- Colaborar conjuntamente en las áreas de asesoría, de cooperación técnica y de transferencia de tecnología.
- Impulsar el asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Fomentar el intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.